



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancoomeva
Demandado:	Diana María Cobaleda Aristizabal
Radicado:	630013103002-2021-00176-00

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y que obra en el doc. 062 del expediente digital, se corre traslado por el término de tres (3) días, dentro del cual la contraparte podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta conforme lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso, y de ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (1) día de acuerdo con el artículo 110 ibidem.

Se comparte el enlace al expediente digital: [63001310300220210017600 \(sv\)](#)

Día de la fijación en lista: ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). 7:00 a.m.

Nelcy Ensueño Durán Tapias
Secretaria

Elaboró Ndt.